RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. PCI-P-139-2026

Richard Calderón Saltos.
PREFECTO DE LA PROVINCIA DE IMBABURA

Considerando:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador señala: "*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán e/ deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución (…).*";

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, a partir del artículo 50 establece, - *Atribuciones del prefecto o prefecta provincial.- Le corresponde al prefecto o prefecta provincial: h) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo*;

Que, las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado establecen: "*408-17 Administración del contrato. - El administrador del contrato velará por el cumplimiento de las obligaciones contenidas en las cláusulas contractuales y documentos habilitantes. Estas labores las puede realizar la entidad directamente por medio de uno de sus profesionales con conocimientos en el objeto de la contratación o contratarla excepcionalmente de manera motivada, bajo la modalidad legal que corresponda.*

Que, el 07 de agosto de 2025, se suscribe el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura y las Direcciones Provinciales de Imbabura y Carchi de la Contraloría General del Estado, cuyo objeto es: "*Promover y fortalecer la cooperación interinstitucional entre el GAD Provincial de Imbabura y la Contraloría General del Estado, a través de las Direcciones Provinciales de Imbabura y Carchi, con la finalidad de ejecutar acciones conjuntas en temas de interés recíproco y beneficio mutuo de todos los proyectos que se desarrollen en las provincias de Imbabura y Carchi*"

La Cláusula Séptima, denominada: "De la Administración del Convenio" indica que: El GAD Provincial de Imbabura designa al Ing. Napoleón Dilon Leyton, Subdirector de Fiscalización y Encargado del laboratorio de ensayo de materiales de construcción y mecánica de suelos, o al funcionario que ejerza dicho cargo; como administrador del convenio.

Que, mediante memorando Nro. PCI-DFIS-2026-0762-M de 29 de octubre de 2026, suscrito por la Ing. Julio Montesdeoca, Director de Fiscalización del GAD Provincial de Imbabura, en la parte pertinente indica: " *(...) La cláusula séptima, denominada "DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONVENIO", establece que, por parte del GAD Provincial de Imbabura, se designa como Administrador al Ing. Napoleón Dilon Leyton, Subdirector de Fiscalización y encargado del Laboratorio de Ensayo de Materiales de Construcción y Mecánica de Suelos, o al funcionario que ejerza dicho cargo. Sin embargo, como resultado del proceso de reestructuración institucional realizado en el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura, se suprimió el puesto de Subdirector de Fiscalización y las responsabilidades correspondientes a dicho cargo fueron asumidas por el Director de Fiscalización.*

En virtud de lo expuesto, y con la finalidad de mantener una adecuada administración, coordinación y seguimiento de las obligaciones establecidas en el convenio, solicito a usted, señor Prefecto, se autorice y disponga el cambio de Administrador del Convenio Nro. 071-GADPI-PS-2025, designando para el efecto al Ing. Julio Montesdeoca, Director de Fiscalización, o a quien ejerza dichas funciones.

Que, mediante sumilla inserta en el documento detallado en líneas precedentes, el Eco. Richard Oswaldo Calderón Saltos, Prefecto Provincial de Imbabura, dispone a la Secretaria General y Atención a la Ciudadanía, lo siguiente: *"Estimado señor Secretario General se autoriza el cambio de administrador y se acoge la recomendación. Se dispone elaborar la resolución correspondiente.*

En uso de las facultades conferidas por el Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador y el Art 50 literal h) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

RESUELVE

Artículo 1.- DESIGNAR al Ingeniero, Julio Montesdeoca, Director de Fiscalización del GAD Provincial de Imbabura, como administrador del Convenio de Cooperación Interinstitucional Nro. 071-GADPI-PS- 2025 suscrito entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura y las Direcciones Provinciales de Imbabura y Carchi de la Contraloría General del Estado, suscrito el 07 de agosto de 2025; con la finalidad de cumplir con las obligaciones establecidas en Instrumento legal, sin perjuicio de observar y dar cumplimiento con las demás obligaciones establecidas en la normativa conexa expedida para el efecto.

El administrador del convenio designado mediante este acto administrativo se encargará de realizar todas las actuaciones administrativas encaminadas a verificar el cumplimiento de las obligaciones, ejecución, cierre o liquidación del convenio.

Artículo 2.- DISPONER que, a través de la Secretaría General y Atención a la Ciudadanía, se proceda a notificar con el contenido de la presente resolución al administrador designado y administrador saliente, así como a la entidad suscriptora del mismo, sin perjuicio de disponer la publicación en el Dominio Web Institucional.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA. - La presente Resolución entrará en vigor a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el dominio web institucional.

Dado y firmado en el despacho del Prefecto Provincial de Imbabura, en la ciudad de Ibarra a los 04 días del mes de noviembre de 2026.

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
RICHARD OSWALDO CALDERON SALTOS

Richard Calderón Saltos.
PREFECTO DE LA PROVINCIA DE IMBABURA

CERTIFICO: que la presente Resolución fue dada en el despacho del señor Prefecto Provincial de Imbabura a los 04 días del mes de noviembre de 2026.

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
JUAN DIEGO ACOSTA LOPEZ

Juan Diego Acosta López.
SECRETARIO GENERAL